CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO POLÍTICO "IDENTIDAD CIUDADANA"

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carta Orgánica del Partido Político "Identidad Ciudadana"

I. Denominación, símbolos y domicilio

- Nombre, sigla y emblema partidario.
- Colores y lema institucional.
- Domicilio legal en Villa Ángela.
- Ámbito de actuación territorial.

II. Declaración de principios –

- Valores democráticos y éticos.
- Transparencia y descentralización.
- Participación vecinal y justicia social.

III. Objetivos –

1. Representar los intereses de los vecinos ante el gobierno municipal.
2. Fomentar la participación ciudadana en decisiones públicas.
3. Promover políticas de desarrollo local, educación y seguridad.
4. Postular candidatos a cargos electivos municipales.

IV. Afiliación –

- Requisitos y condiciones básicas.
- Procedimiento de inscripción y validación.
- Derechos políticos, formativos y de representación.
- Obligaciones y prohibiciones de los afiliados.
- Baja, sanciones y recursos de apelación.
- Registro de afiliados y protección de datos personales.
- Firmante de fichas de afiliación: requisitos, funciones y sanciones.

V. Estructura orgánica –

1. Asamblea General: integración, funciones y mecanismos de participación.
2. Consejo partidario municipal: funciones, casos que actúa.

3. Comisión Directiva: cargos, atribuciones y control de gestión.
4. Tribunal de Ética y Disciplina: composición, atribuciones y procedimientos disciplinarios.

Representación legal: Apoderado Legal del partido: requisitos, funciones y responsabilidades.

VI. Régimen electoral interno –

- Principios rectores: universalidad, paridad, juventud y accesibilidad.
- Candidatos Extrapartidarios.
- Elección de autoridades partidarias: cargos, plazos y procedimientos.
- Elección de candidatos a cargos públicos: primarias abiertas y criterios éticos.
- Sistema de votación: modalidades y padrón electoral.
- Fiscalización y controles: auditorías, transparencia y sanciones.
- Casos especiales: revocatoria de mandatos y suplencias.

VII. Régimen económico –

- Fuentes de financiamiento: aportes, autogestión y fondos públicos.
- Administración de recursos: tesorería, comisión de finanzas y auditoría externa.
- Presupuesto anual: elaboración, aprobación y distribución.
- Control y transparencia: informes, balances y sanciones.
- Régimen específico para campañas electorales.
- Patrimonio partidario: inventario, adquisiciones y destino en caso de disolución.
- Diagrama del flujo financiero.

VIII. Régimen de reforma y disolución –

- Causales y procedimientos de reforma de la Carta Orgánica.
- Causales y procedimientos de disolución del partido.
- Comisión liquidadora y destino de bienes.
- Garantías y protección de derechos de los afiliados.
- Intervención partidaria

IX. Disposiciones finales -

- Supletoriedad legal.
- Jerarquía normativa interna.
- Domicilio legal y competencia judicial.
- Vigencia y publicidad de la Carta Orgánica.

- Reformas parciales y derogatorias.
- Responsabilidad por incumplimiento.

I. DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS Y DOMICILIO

1. **Nombre**: Identidad Ciudadana.
2. **Sigla**: IC.
3. **Símbolo**: representa la participación conjunta del ciudadano y gobierno en las acciones destinadas al crecimiento y desarrollo como comunidad; el color azul representa coordinación armónica y confianza; el naranja creatividad, fuerza y optimismo.
4. **Domicilio legal**: Hungría 528, Villa Ángela, Chaco.
5. **Ámbito de actuación**: Municipal (Villa Ángela).

II. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

"Identidad Ciudadana se funda en los valores de transparencia, participación vecinal, desarrollo sostenible y justicia social, promoviendo la descentralización del poder y la gestión colaborativa en Villa Ángela."

III. OBJETIVOS

El partido político **"Identidad Ciudadana"** se funda con el propósito de transformar la realidad local de **Villa Ángela, Chaco**, mediante una gestión cercana, transparente y participativa. A continuación, se desarrollan en profundidad los **cuatro objetivos centrales** establecidos en su Carta Orgánica:

1. Representar los intereses de los vecinos ante el gobierno municipal

Fundamento:
La política municipal debe ser un canal efectivo entre las necesidades ciudadanas y las acciones de gobierno. "Identidad Ciudadana" surge para garantizar que las demandas vecinales tengan voz en las decisiones públicas.

Acciones concretas:

- **Audiencias públicas periódicas**: Espacios abiertos donde los vecinos presenten problemáticas (ej.: infraestructura, servicios, seguridad).
- **Consejos barriales**: Creación de delegados zonales que recojan inquietudes y las trasladen al Concejo Deliberante.
- **Transparencia en la gestión**: Publicación de informes mensuales sobre proyectos municipales y uso de fondos públicos.
- **Defensa de derechos**: Intervención ante situaciones de negligencia institucional (ej.: falta de agua, calles en mal estado).

Metas:

- Lograr que el **30% de las iniciativas legislativas municipales** surjan de propuestas vecinales en el primer año.
- Establecer un **sistema de votación popular** para priorizar obras públicas.

2. Fomentar la participación ciudadana en decisiones públicas

Fundamento:
La democracia participativa fortalece la legitimidad de las políticas públicas y reduce la desconfianza en las instituciones.

Acciones concretas:

- **Presupuesto participativo**: Asignación de una partida del presupuesto municipal para que los vecinos decidan su uso (ej.: plazas, luminarias).
- **Plataforma digital de consultas**: Herramienta online para propuestas y votaciones sobre temas clave (ej.: horarios de recolección de residuos).
- **Escuelas de formación política**: Talleres gratuitos para capacitar a vecinos en incidencia pública y control de gestión.
- **Asambleas temáticas**: Foros específicos por ejes (educación, seguridad, medio ambiente) con expertos y funcionarios.

Metas:

- Alcanzar un **60% de participación vecinal** en al menos dos consultas anuales.
- Formar a **200 ciudadanos** en liderazgo comunitario en el primer mandato.

3. Promover políticas de desarrollo local, educación y seguridad

Fundamento:
Villa Ángela requiere un modelo de crecimiento integral que combine **economía, educación** y **prevención** para mejorar la calidad de vida.

Acciones por eje:

A. Desarrollo local:

- **Empleo juvenil**: Convenios con empresas para pasantías y capacitaciones en oficios.
- **Feria de emprendedores**: Espacio mensual para comercializar productos locales con apoyo municipal.
- **Turismo sostenible**: Recuperación de patrimonios culturales (ej.: Museo Histórico) y promoción de circuitos turísticos.

B. Educación:

- **Becas municipales**: Para estudiantes de escuelas técnicas y universitarios.
- **Infraestructura escolar**: Programa de reparación urgente de edificios educativos.
- **Talleres extracurriculares**: Robótica, idiomas y arte en barrios vulnerables.

C. Seguridad:

- **Guardia municipal**: Cámaras y patrullas de resguardo de espacios públicos en coordinación con fuerzas de seguridad.
- **Iluminación inteligente**: Instalación de luces LED con sensores en zonas críticas.
- **Programa "Barrio Seguro"**: Mapeo colaborativo de puntos de riesgo y soluciones rápidas.

Metas:

- Reducir en un **20% la deserción escolar** en 3 años.
- Disminuir los índices delictivos en un **15% anual** mediante prevención.

4. Postular candidatos a cargos electivos municipales

Fundamento:
Para materializar sus objetivos, "Identidad Ciudadana" participará en elecciones con candidatos comprometidos con su ideario, seleccionados democráticamente.

Estrategias:

- **Primarias abiertas**: Elecciones internas donde todos los afiliados voten a sus candidatos a:
  - **Intendente.**
  - **Concejales.**
- **Perfil de candidatos**:
  - Vecinos con trayectoria en trabajo social, gestión o emprendimientos locales.
  - Compromiso ético (declaración jurada de bienes y renuncia a privilegios).
- **Campañas transparentes**:
  - Financiamiento colectivo (sin aportes de empresas con contratos estatales).
  - Uso de redes sociales y puerta a puerta para difusión programática.

Metas:

- Lograr al menos **2 concejales** en la primera elección.
- Presentar una lista completa con **50% de mujeres** y **30% de jóvenes <35 años.**

IV. AFILIACIÓN

El sistema de afiliación de **"Identidad Ciudadana"** está diseñado para garantizar **transparencia, inclusión y compromiso activo** de sus miembros, en cumplimiento con la **Régimen Electoral del Chaco** (N° 834-Q) , sus modificatorias y los principios democráticos del partido. A continuación, se detallan los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los afiliados:

1. REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN

A. Condiciones Básicas

- Edad:

- **Mayores de 16 años**: Podrán afiliarse con autorización de sus padres/tutores (según Ley N° 26.774 de Ciudadanía Argentina).
- **Mayores de 18 años**: Plenos derechos partidarios (voto, postulación a cargos, etc.).

- **Residencia**:
  - Ser residente efectivo en **Villa Ángela, Chaco** (se verificará con domicilio en el DNI o servicios a su nombre).
- **Exclusividad**:
  - No estar afiliado a otro partido político en el ámbito municipal, provincial o nacional.

B. Compatibilidades e Incompatibilidades

- **Pueden afiliarse**:
  - Funcionarios públicos municipales (excepto si la ley local lo prohíbe).
  - Miembros de asociaciones civiles, sindicatos o cooperativas.
- **No pueden afiliarse**:
  - Jueces, fiscales o autoridades de organismos de control en ejercicio.
  - Personas con sentencias firmes por delitos de corrupción o violaciones a los derechos humanos.

2. PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN

A. Pasos Formales

1. **Solicitud escrita**:
   - Formulario oficial del partido (disponible en sede y online) con:
     - Datos personales (nombre completo, DNI, domicilio, contacto).
     - Declaración jurada de adhesión a los **principios y carta orgánica**.
     - Anexo de **renuncia a otra afiliación partidaria** (si aplica).
2. **Documentación adjunta**:
   - Fotocopia de **DNI** (frente y dorso).
   - **Certificado de domicilio** (boleta de servicio a nombre del solicitante).
   - **Autorización parental** (para menores de 18 años).

B. Validación y Aprobación

- **Plazo máximo**: 30 días hábiles desde la presentación.
- **Resolución**: Notificada por escrito o correo electrónico.
- **Rechazo**: Debe fundamentarse (ej.: domicilio no verificado, antecedentes incompatibles).

3. DERECHOS DE LOS AFILIADOS

A. Derechos Políticos

- **Votar** en elecciones internas (autoridades partidarias, candidatos).
- **Postularse** a cargos partidarios o electivos (si cumple requisitos estatutarios).
- **Participar** en asambleas, comisiones temáticas y debates programáticos.

B. Derechos Formativos

- Acceso a **capacitaciones gratuitas** (gestión pública, comunicación política).
- Recibir **informes periódicos** sobre finanzas y decisiones del partido.

C. Derechos de Representación

- Impulsar **proyectos** ante la Comisión Directiva.

4. OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

A. Deberes Básicos

- **Cumplir** con la Carta Orgánica y los reglamentos internos.

B. Compromisos Activos

- **Participar** en al menos una actividad partidaria anual (ej.: campañas, foros).
- **Promover** los valores del partido sin recurrir a violencia o discriminación.

C. Prohibiciones

- Usar la afiliación para **beneficio personal** (ej.: tráfico de influencias).
- **Violar la ética partidaria** (causa de expulsión sumaria).

5. BAJA Y SANCIONES

A. Renuncia Voluntaria

- Notificación por escrito con 15 días de anticipación.
- **Causales frecuentes**:
    - Cambio de domicilio fuera de Villa Ángela.
    - Afiliación a otro partido.

B. Expulsión

- **Procedimiento**: Investigación del **Tribunal de Ética y disciplina** + derecho a defensa.
- **Causales**:
    - Incumplimiento grave de obligaciones.
    - Conductas fraudulentas o delictivas.
- **Apelación**: ante la **Asamblea General** en 15 días.

6. REGISTRO Y TRANSPARENCIA

- **Padrón público**: Listado de afiliados actualizado cada 3 meses, disponible en la sede. -
- **Protección de datos**: Los afiliados pueden solicitar la no publicación de su información personal (*Ley 25.326*).

7. FIRMANTE DE LAS FICHAS DE AFILIACIÓN

Designación y Requisitos

El Firmante de las Fichas de Afiliación es la persona autorizada por la **Comisión Directiva** para validar y firmar las solicitudes de afiliación al partido. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser afiliado activo con al menos **2 años de antigüedad.**
- No ocupar necesariamente un cargo en la Comisión Directiva, pero sí contar con su aval explícito.
- No tener antecedentes penales, sanciones partidarias o procesos disciplinarios en curso.
- Conocer en profundidad la **Carta Orgánica**, el régimen de afiliación y la legislación electoral aplicable (Ley 834-Q del Chaco y Ley Nacional 23.298).

Funciones y Responsabilidades

El Firmante de las Fichas de Afiliación tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. **Verificación de documentación:**
    - Asegurar que cada solicitud de afiliación incluya:
        - Formulario completo y firmado por el solicitante.
        - Fotocopia del DNI (frente y dorso) y certificado de domicilio.
        - Autorización parental en caso de menores de 18 años.
        - Declaración jurada de no pertenencia a otro partido.
2. **Validación de requisitos:**
    - Confirmar que el solicitante cumple con:
        - Residencia efectiva en Villa Ángela.
        - Edad mínima de 16 años (con autorización) o 18 años (plenos derechos).
        - No estar afiliado a otro partido político en cualquier ámbito.
3. **Firma y certificación:**
    - Firmar cada ficha de afiliación con su nombre, DNI y cargo.
    - Certificar que la información proporcionada por el afiliado ha sido verificada y es verídica.
4. **Confidencialidad:**

- Proteger los datos personales de los afiliados según la **Ley 25.326 de Protección de Datos Personales**.
- No divulgar información sin autorización expresa.

Sanciones por Incumplimiento

El Firmante será responsable ante el **tribunal de Ética y disciplina** por:

- Falsificación u omisión deliberada de información.
- Firmas sin verificación previa.
- Pérdida o filtración de datos de afiliados.

Las sanciones pueden incluir:

- Suspensión inmediata de sus funciones.
- Expulsión del partido en casos graves.
- Acciones legales si se cometen delitos (ej.: falsedad ideológica).

Designación y Suplencia

- La **Comisión Directiva** designará al Firmante y a un suplente por un período de **2 años**.
- El suplente actuará en casos de ausencia temporal o recusación.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del partido **"Identidad Ciudadana"** está diseñada para garantizar **funcionamiento democrático, transparencia y eficiencia** en la toma de decisiones. Se compone de dos órganos principales, cada uno con funciones específicas y mecanismos de control, y dos órganos de carácter excepcionales, siguiendo los principios de **participación ciudadana y descentralización**.

1. ASAMBLEA GENERAL: Máxima autoridad del partido, de carácter excepcional

A. Composición y Convocatoria

- **Miembros**: Todos los afiliados activos.
- **Quórum**:
  - **Primera convocatoria**: 50% + 1 de los afiliados habilitados.
  - **Segunda convocatoria**: 30% de los afiliados (válido después de 1 hora de diferencia).
- **Frecuencia**:
  - **Ordinaria**: 1 vez al año (para rendición de cuentas y planificación).
  - **Extraordinaria**: Cuando lo solicite el 20% de los afiliados o la Comisión Directiva. En este caso deberá publicarse con una antelación mínima de 5 días hábiles, especificando fecha, hora, lugar y el orden del día detallado. -

B. Funciones Principales

1. **Aprobar o reformar** la Carta Orgánica (requiere ⅔ de votos).
2. **Elegir** a la **Comisión Directiva** y el **Tribunal de Ética y disciplina** (voto secreto)
3. **Nominación de Candidatos**: La proclamación oficial de la lista de candidatos a Intendente y Concejales.
4. **Definir** la línea política y los programas electorales.
5. **Decidir** sobre alianzas, fusiones, disolución del partido y/o federación del partido.
6. **Evaluar** la gestión financiera (auditorías externas anuales).
7. La disposición de bienes inmuebles del partido o la aprobación de gastos extraordinarios que superen el giro ordinario.

C. Mecanismos de Participación

- **Iniciativa popular**: 15% de los afiliados puede proponer temas para el orden del día.
- **Voto electrónico**: Para casos excepcionales (ej.: pandemia, distancia).

2- CONSEJO PARTIDARIO MUNICIPAL

Órgano colegiado de conducción política y supervisión institucional, con facultades de intervención excepcional sobre los órganos partidarios.

A) INTEGRACIÓN: Estará integrado por tres (03) miembros titulares: un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Vocal. Se elegirán asimismo dos (02) Vocales Suplentes para casos de vacancia.

B) DESIGNACIÓN: Sus integrantes serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito correspondiente, mediante el sistema de lista completa, respetando estrictamente la Ley N° 2923-Q de Paridad de Género.

C) DURACIÓN: Los miembros del Consejo Partidario Municipal durarán cuatro (04) años en sus funciones y podrán ser reelectos por un solo período consecutivo.

D) FACULTADES: El Consejo tendrá la facultad de realizar la Intervención Partidaria en casos de acefalía o incumplimiento grave de los organismos partidarios. -

3. COMISIÓN DIRECTIVA

Órgano ejecutivo y de gestión partidaria diaria.

A. Integrantes

- **Cargos obligatorios** (elegidos por 4 años, con reelección limitada a 2 períodos):
    - **Presidente/a**: Representación legal y coordinación general.
    - **Vicepresidente/a**: Representación legal y coordinación general (en caso de ausencia del presidente/a).
    - **Secretario/a General**: Actas, comunicación y archivo.
    - **Prosecretario/a**: Actas, comunicación y archivo (en caso de ausencia del secretario/a).

- **Vocales:** la comisión directiva contará con 3 (tres) vocales quienes tendrán voz y voto en las sesiones del cuerpo. Serán sus funciones: Colaborar en la administración y ejecución de las actividades partidarias, integrar las subcomisiones de trabajo que se designen, reemplazar, por orden de lista a las autoridades de la Mesa Ejecutiva en caso de vacancia o ausencia temporal.

B. Funciones Clave

1. **Ejecutar** las resoluciones de la Asamblea General.
2. **Administrar** los recursos económicos (presupuesto aprobado por la Asamblea).
3. **Convocar** a elecciones internas y primarias abiertas.
4. **Designar** comisiones de trabajo (ej.: Comisión de Afiliaciones, Comisión Electoral).
5. **Firmar convenios** con otras organizaciones (con aval de la Asamblea).

C. Rendición de Cuentas

- **Informe trimestral**: Publicado en la web y sede partidaria.
- **Revocatoria:** La Asamblea puede destituir a cualquier miembro por mal desempeño (con ⅔ de votos).

4-TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA:

El Tribunal de Ética y Disciplina es el órgano jurisdiccional del partido, de carácter excepcional y no permanente. Se constituirá exclusivamente cuando la Asamblea General así lo decida ante una situación de inconducta o incumplimiento de los estatutos.

1-Elección de sus miembros por Voto Secreto.

Los integrantes del Tribunal serán elegidos por la Asamblea General mediante voto secreto, asegurando la libertad absoluta de los afiliados en la designación. Se elegirán [3] miembros titulares, quienes deberán ser afiliados de reconocida solvencia moral y no podrán formar parte de la Comisión Directiva.

2-Cometido y Caducidad.

El Tribunal tendrá como única misión sustanciar el proceso disciplinario, garantizando el derecho de defensa del acusado. Una vez emitido el fallo y comunicado a las autoridades, el Tribunal quedará disuelto de pleno derecho, extinguiéndose el mandato de sus integrantes.

3-Sanciones.

Las sanciones podrán consistir en amonestación, suspensión o expulsión. Toda resolución del Tribunal será apelable ante la próxima Asamblea General, cuya decisión será definitiva en el ámbito partidario.

REPRESENTACION LEGAL DEL PARTIDO IDENTIDAD CIUDADANA:

La misma será llevada a cabo por el apoderado, que el representante legal del partido ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y electorales, así como ante terceros, para los actos y contratos que involucren al partido político "Identidad Ciudadana". Será designado por **la Comisión Directiva** por mayoría calificada (⅔ de sus miembros) y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título universitario en abogacía (**matriculado y habilitado** para ejercer en la Provincia del Chaco).

- No tener antecedentes penales, disciplinarios ni sanciones partidarias.
- Experiencia comprobada de al menos **5 años en derecho público, electoral o administrativo.**

Funciones y Atribuciones

El Apoderado Legal tendrá las siguientes funciones:

1. **Representación legal:**
    - Firmar contratos, convenios y escrituras públicas en nombre del partido.
    - Representar al partido en actuaciones judiciales, administrativas y electorales.
    - Presentar documentación ante el Tribunal Electoral del Chaco y otros organismos.
2. **Asesoramiento jurídico:**
    - Emitir dictámenes sobre legalidad de actos partidarios, elecciones internas, y cumplimiento de la Carta Orgánica.
    - Revisar y validar los pliegos de licitación, contratos y acuerdos de financiamiento.
3. **Cumplimiento normativo:**
    - Garantizar que el partido cumpla con la **Ley Electoral del Chaco (N° 834-Q)**, la **Ley Nacional de Partidos Políticos (Ley 23.298)** y demás normativas aplicables.
    - Supervisar la presentación de rendiciones de cuentas y balances ante el Tribunal Electoral.
4. **Defensa de intereses partidarios:**
    - Interponer recursos, acciones y defensas en procesos judiciales o electorales.
    - Actuar en procesos de impugnación de actos electorales o de afiliación.
5. **Transparencia y ética:**
    - Velar por la transparencia en las actuaciones del partido y prevenir conflictos de interés.
    - Colaborar con el **tribunal de ética y disciplina** en investigaciones de conductas irregulares.

Duración y Revocación

- El Apoderado Legal será designado por un período de **4 años**, pudiendo ser reelegido.
- Podrá ser removido por:
    - Mayoría de ⅔ de la **Asamblea General.**
    - Incumplimiento grave de sus funciones.
    - Renuncia voluntaria notificada por escrito.

Suplencia

En caso de ausencia temporal o definitiva, la **Comisión Directiva** designará un Apoderado Suplente que cumpla con los mismos requisitos y tendrá las mismas atribuciones.

Responsabilidad

El Apoderado Legal responderá civil y penalmente por sus actos dolosos o negligentes en el ejercicio de sus funciones. El partido podrá accionar legalmente en su contra en caso de daños patrimoniales o institucionales.

VI. RÉGIMEN ELECTORAL INTERNO

El **Régimen Electoral Interno** de *Identidad Ciudadana* establece los mecanismos democráticos para la elección de autoridades partidarias, candidatos a cargos públicos y la toma de decisiones clave. Su diseño garantiza **transparencia, participación y equidad**, alineado con la **Ley Electoral del Chaco (N° 834-Q)** y los principios estatutarios del partido.

1. PRINCIPIOS RECTORES

1. **Universalidad**: Todos los afiliados activos (con al menos 6 meses de antigüedad) tienen derecho a votar y ser votados.
2. **Paridad de género**: Las listas de autoridades y candidatos deben respetar un **50% de mujeres** en lugares alternados (*Ley 2923-Q*).
3. **Juventud**: Al menos **30%** de los cargos deben ser ocupados por menores de 35 años.
4. **Accesibilidad**: Voto presencial, postal y electrónico para garantizar inclusión.

2. CANDIDATOS EXTRAPARTIDARIOS: El partido podrá postular como candidatos a cargos electivos a personas que no revistan la calidad de afiliados, en adelante denominados extrapartidarios, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

La inclusión de candidatos extrapartidarios deberá ser resuelta por el órgano partidario competente para la oficialización de listas, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos en la presente Carta Orgánica y en la normativa electoral aplicable.

En todos los casos, las candidaturas extrapartidarias deberán ser propuestas, avaladas y oficializadas por el partido, manteniéndose en cabeza de éste la facultad exclusiva de nominación de candidatos.

Los candidatos extrapartidarios deberán cumplir con los mismos requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo al que se postulen, así como con las condiciones y exigencias que establezca la reglamentación interna del partido.

La Carta Orgánica o la reglamentación partidaria podrán establecer condiciones adicionales para la admisión de candidaturas extrapartidarias, incluyendo mecanismos de aval, límites cuantitativos o criterios de integración en las listas, siempre que no contradigan la legislación vigente.

3- ELECCIONES DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

A. Proceso Electoral

1. **Convocatoria:**
    - La Comisión Directiva anuncia elecciones cada **4 años** (90 días antes del vencimiento de mandatos).
    - Plazos:
        - **Inscripción de listas:** 30 días antes de los comicios.
        - **Campaña interna:** 20 días (prohibido uso de recursos públicos).
2. **Votación:**
    - **Sistema:** Lista completa con voto directo y secreto.
    - **Locales:** Sede partidaria y/o sede barriales si correspondiere
    - **Escrutinio:** Público e inmediato, con actas firmadas por todos los fiscales.
3. **Proclamación:**
    - Resultados validados por la **Asamblea General** en un plazo de 48 horas.

4. ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS

A. Primarias Abiertas

- **Participantes:** Afiliados activos habilitados (mayores de 16 años residentes en Villa Ángela).
- **Etapas:**
    1. **Pre-candidaturas:** Inscripción con aval del 5% de los afiliados.
    2. **Debates públicos:** Opcional para aspirantes a intendente/concejales.
    3. **Votación:** Sistema de **doble vuelta** si ningún candidato supera el 45%.

B. Criterios para Candidaturas

- **Requisitos éticos:**
    - Declaración jurada de bienes.
    - No tener condenas por corrupción o violencia.
- **Representatividad:**
    - **Listas colectivas:** Integradas por vecinos de distintos barrios.
    - **Rotación de cargos:** El candidato puede ser reelegido en forma indefinida al mismo puesto.

5. SISTEMA DE VOTACIÓN

A. Modalidades

- **Presencial:** Mesas con urnas fiscales.
- **Electrónico:** de forma excepcional, a través de plataforma segura con autenticación por DNI (para adultos mayores o personas con discapacidad)

B. Padrón Electoral

- Actualizado trimestralmente y publicado en la web del partido.
- Incluye:
    - Nombre completo.
    - DNI.
    - Barrio de residencia.
    - Antigüedad como afiliado.

6.FISCALIZACIÓN Y CONTROLES

- **Transparencia:**
    - Streaming durante el escrutinio.
    - Publicación de gastos de campaña.
- **Sanciones:**
    - **Impugnación de resultados** por compra de votos o fraude.
    - **Descalificación** de candidatos que incumplan las reglas.

7. CASOS ESPECIALES

- **Revocatoria de mandatos:**
    - Iniciativa promovida por el 20% de los afiliados.
    - Se activa con el 60% de votos favorables en consulta.
- **Suplencias:**
    - Vacantes cubiertas por el siguiente en la lista interna (priorizando paridad de género).

VII. RÉGIMEN ECONÓMICO

El **Régimen Económico** de *Identidad Ciudadana, establece* las normas para la gestión transparente, ética y sostenible de los recursos financieros del partido, garantizando el cumplimiento de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y la Ley Electoral del Chaco (N° 834-Q).

1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

A. Recursos Propios

1. **Aportes de afiliados:**
    - **Cuota societaria mensual:** Monto mínimo simbólico, ajustable según capacidad económica del afiliado.
    - **Donaciones individuales:** Límite máximo de **3 salarios mínimos vitales y móviles** por persona/año.
2. **Autogestión:**
    - Eventos culturales (ferias, peñas) con rendición pública de fondos.
    - Venta de materiales partidarios (ej.: remeras, libros).

B. Financiamiento Público

1. **Aportes del Estado:**
    - El partido accede a fondos por:
        - **Resultados electorales:** Por cada voto obtenido en las últimas elecciones municipales.
        - **Funcionamiento anual:** Monto fijo para gastos operativos.
2. **Rendición obligatoria:**
    - Los fondos públicos solo pueden usarse para:
        - Capacitación.
        - Infraestructura partidaria.
        - Campañas de afiliación (no proselitismo electoral).

C. Prohibiciones

- **Donaciones de:**
    - Empresas con contratos estatales;
    - Entidades extranjeras;
    - Anónimos.

2. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

A. Órganos Responsables

1. **Tesorería y administración de fondos:**

   La administración económica-financiera del partido estará a cargo de la Tesorería, como un área funcional dependiente de la Comisión Directiva, sin que ello implique la existencia de un cargo especifico de tesorero.

   Las funciones de la Tesorería serán ejercidas por la persona o personas que designe la Comisión Directiva, quienes tendrán a su cargo la gestión de ingresos y egresos, la llevanza de registros contables y la conservación de la documentación respaldatoria.

   La fiscalización, control y supervisión de la Tesorería estará a cargo del/la Secretario/a del partido, quien deberá velar por la transparencia, legalidad y correcta administración de los recursos, informando periódicamente a la Comisión Directiva.

   La Comisión Directiva podrá dictar normas complementarias para el funcionamiento de la Tesorería y establecer mecanismos adicionales de control interno.

2. **Auditoría Externa:**
   - Realizada anualmente por un **contador público matriculado** que la Comisión directiva considere.

B. Presupuesto Anual

- **Elaboración:** Presentado por la Tesorería y aprobado por la **Asamblea General.**
- **Distribución estimativa:**
  - 50%: Gastos operativos (alquiler sede, servicios, comunicación).
  - 30%: Formación política (cursos, talleres).
  - 20%: Fondos de emergencia.

3. CONTROL Y TRANSPARENCIA

A. Rendición de Cuentas

1. **Informes Trimestrales:**
   - Publicados en la **web del partido** y sede física.
   - Incluyen:
     - Detalle de ingresos (origen y monto).
     - Gastos (facturas y beneficiarios).

B. Sanciones por Incumplimiento

- **Leves** (ej.: retraso en rendiciones): Multa del 10% del presupuesto mensual.
- **Graves** (ej.: malversación):
  - Intervención del partido por el Tribunal Electoral.
  - Acción penal contra responsables.

4. RÉGIMEN PARA CAMPAÑAS ELECTORALES

A. Fondos Específicos

- **Límite de gastos:** No superar el **20% del presupuesto anual** del partido.
- **Origen:**
  - 70%: Aportes públicos (fondo especial del Estado).
  - 30%: Colectas de afiliados (con topes individuales).

B. Obligaciones

- **Registro diario:** Cada gasto debe documentarse con factura.
- **Prohibiciones:**
  - Contratar publicidad en medios sin licitación previa.
  - Usar recursos municipales (ej.: vehículos oficiales).

5. PATRIMONIO PARTIDARIO

A. Bienes Registrados

- **Inventario actualizado:** Computadoras, mobiliario, vehículos (si los hubiera).
- **Destino en caso de disolución:** Transferencia a **universidades públicas o ONGs locales.**

B. Adquisiciones

- Licitación interna con 3 cotizaciones en caso de exceder los 100.000 pesos argentinos

VIII. RÉGIMEN DE REFORMA Y DISOLUCIÓN

El partido **"Identidad Ciudadana"** establece procedimientos claros y democráticos para modificar su estructura o extinguir sus actividades, garantizando **transparencia, participación y cumplimiento legal** según la **Ley Electoral del Chaco (N° 834-Q)** y la **Ley Nacional de Partidos Políticos (Ley 23.298).**

1. REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

A. Causales de Reforma

1. **Adaptación legal:** Cambios en la legislación electoral nacional/provincial.
2. **Evolución programática:** Actualización de principios u objetivos.
3. **Fusión con otra fuerza política.**

1. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

- **Plazo**: 30 días desde la presentación de la propuesta.
- **Quórum**:
  - **Primera convocatoria**: 60% de los afiliados.
  - **Segunda convocatoria**: 30% (válido después de 48 horas).

3. Debate y Votación

- **Mayoría requerida**:
  - **2/3 de los votos presentes** para reformas parciales (ej.: cambio de sigla).
  - **75%** para modificaciones estructurales (ej.: principios fundacionales).

2. DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

A. Causales de Disolución

1. **Voluntaria**: Decisión democrática de los afiliados.
2. **Automática**:
   - Incumplimiento reiterado de rendiciones
   - Pérdida de personería política
3. **Fusión**: Integración con otro partido.

B. Proceso de Disolución Voluntaria

1. Propuesta

- Requiere el aval del **60% de la Comisión Directiva** o **30% de los afiliados**.

2. Asamblea General Extraordinaria

- **Quórum**: 80% de los afiliados en primera convocatoria / 50% en segunda.
- **Votación**:
  - **Mayoría calificada**: 80% de votos favorables.
  - **Voto obligatoriamente presencial.**

3. Etapas Posteriores

1. **Comisión Liquidadora**:
   - Integrada por 3 miembros (elegidos por la Asamblea).
   - **Funciones**:
     - Liquidar bienes patrimoniales.

- Pagar deudas.
- Destinar remanentes a entidades de bien público (ej.: escuelas, hospitales de Villa Ángela).

2. **Notificación al Tribunal Electoral:**
   - Plazo *máximo:* ***20 días*** *desde la disolución.*
   - Documentación:
     - Acta de disolución certificada por escribano.
     - Balance final auditado.

C. Prohibiciones en Caso de Disolución

- **Distribución de bienes entre afiliados;**
- **Uso político del nombre o símbolos** por exmiembros.

4) **INTERVENCION PARTIDARIA:** Se determina que será el Consejo Partidario municipal quien podrá decretar la intervención en caso de acefalía o falta de rendición de cuentas o cualquier circunstancia que sea contraria a las buenas prácticas y desarrollo del partido político, y que pongan en peligro la continuación del mismo, por un plazo máximo de 90 días para normalizar el partido.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Las **Disposiciones Finales** de la Carta Orgánica del partido **"Identidad Ciudadana"** establecen los criterios vinculantes para la interpretación, aplicación y cumplimiento de todo lo previsto en el documento, así como su relación con el marco jurídico vigente. A continuación, se desarrolla cada aspecto con precisión técnica:

1. SUPLETORIEDAD LEGAL

Artículo 9.1.

- En todo lo no previsto expresamente en esta Carta Orgánica, se aplicarán de manera supletoria y en orden de prelación:
  1. **Ley Electoral de la Provincia del Chaco N° 834-Q** y sus reformas.
  2. **Ley Nacional de partidos políticos N° 23.298**
  3. **Constitución Nacional Argentina**
  4. **Código Civil y Comercial** en materia de asociaciones civiles (Libro II, Título II).

2. JERARQUÍA NORMATIVA INTERNA

- Orden de prelación interna:
    1. **Carta Orgánica** (documento fundacional).
    2. **Reglamentos internos** (aprobados por la Asamblea General).
    3. **Resoluciones de la Comisión Directiva** (no pueden contravenir la Carta).

Mecanismo de control:

- El **Consejo Ético** resolverá conflictos de interpretación, pudiendo invalidar resoluciones contrarias a los principios partidarios.

3. DOMICILIO REAL Y LEGAL - COMPETENCIA JUDICIAL

- **Domicilio Real y legal**: Sede central en Hungría N° 528 Villa Ángela, inscripto en el **Registro de Partidos Políticos Locales** del municipio. Domicilio legal en José Mármol 901 Resistencia Chaco;
- **Competencia judicial**: Para controversias legales, será competente la **Justicia Electoral de la Provincia del Chaco**.

Nota: Todo cambio de domicilio debe notificarse al **Tribunal Electoral** dentro de los 10 días hábiles.

4- REFORMA PARCIAL Y DEROGATORIAS

- **Derogación tácita**: Cualquier disposición anterior contraria a esta Carta queda sin efecto.
- **Reformas parciales**: No requerirán nueva asamblea si son:
    - **Ajustes formales** (ej.: corrección ortográfica).